



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: jueves, 29 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE PROFESORES/AS DE LA ESCUELA DE MÚSICA

4331

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE PROFESORES/AS DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y se corresponde con la siguiente plaza de la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Sigüenza, publicada en el BOP de Guadalajara, nº 102 de 27 de mayo de 2022:

Personal Laboral:

Denominación actual	Especialidad	Nº plazas	Sistema selectivo
---------------------	--------------	-----------	-------------------



Profesor/a Escuela de Música	Piano	1 (tiempo parcial/ fijo discontinuo)	Concurso
Profesor/a Escuela de Música	Piano	1 (tiempo parcial/ fijo discontinuo)	Concurso
Profesor/a Escuela de Música	guitarra	1 (tiempo parcial/ fijo discontinuo)	Concurso
Profesor/a Escuela de Música	trompeta	1 (tiempo parcial/ fijo discontinuo)	Concurso
Profesor/a Escuela de Música	saxofón	1 (tiempo parcial/ fijo discontinuo)	Concurso

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, trabajador, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.

A la presente convocatoria le será de aplicación, además de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara) aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2022 (Decreto 2022-4705), publicadas en el BOP núm. 243 (23 de diciembre de 2022, y en lo regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la normativa de general aplicación, fundamentalmente la siguiente:

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en adelante).
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM)
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso de personal al servicio de la A.G.E.

TERCERA: TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas aspirantes que concurren a la presente Convocatoria deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de alguno de los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Música, Diplomado universitario o Titulación equivalente,



- en música. Magisterio Educación Musical (de la especialidad de solicitada)
- b. Título Profesor/a o Título Profesional de Música (de la especialidad objeto de la presente convocatoria)

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Segunda de las Bases Generales del proceso selectivo de consolidación y estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Sigüenza, mediante el procedimiento de concurso.

CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

La documentación a presentar es la indicada en la Base Tercera de las Bases Generales, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, según el modelo contenido en el Anexo I de la presente Convocatoria, y la autoevaluación de méritos, según el modelo contenido en el Anexo II, junto con la acreditación documental de los méritos alegados.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Sigüenza que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figura como Anexo I a estas Bases y en la sede electrónica del Ayuntamiento -<https://siguenza.sedelectronica.es>-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las Bases la convocatoria, estarán dirigidas al Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 LPACAP.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

El procedimiento de admisión de aspirantes se llevará a efecto de acuerdo con lo establecido en la Base 4 de las Bases Generales que rigen la convocatoria de procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara), mediante el procedimiento de concurso.

SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar de acuerdo con la Base Sexta de las Bases Generales, se realizará en el mismo plazo que el habilitado para la presentación de instancias de participación en el proceso selectivo, con arreglo a las siguientes pautas:

- Para acreditar los méritos profesionales, esto es, los servicios prestados como personal funcionario interino o, en su caso, como personal laboral temporal,



será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de dichos servicios, con expresa indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, denominación de la plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización y Administración o Administraciones en los que se hayan desempeñado, indicando expresamente el carácter interino o temporal. Los servicios prestados en el propio Ayuntamiento se incorporarán de oficio.

- Para acreditar como mérito otras titulaciones de nivel superior distintas de la requerida para el acceso, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- Para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación de la Administración o Entidad que los ha impartido, denominación, fecha de celebración y número de horas lectivas.
- Para acreditar la participación o impartición de programas de formación ocupacional, copia del correspondiente título o certificado emitido por la entidad que lo ha impartido.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en el plazo indicado, ni reflejados en el Anexo II de autoevaluación de mérito.

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1. MÉRITOS PROFESIONALES (Máx. 60 puntos)

Servicios prestados	Puntos por mes
- Como personal funcionario interino o personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Sigüenza	0,45 /mes
- Como personal funcionario interino o laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria de otra Administración distinta a la convocante	0,20 /mes
- Como personal funcionario interino o personal laboral temporal, en una plaza distinta de la convocatoria en el Ayuntamiento de Sigüenza	0,10 /mes
- Como personal funcionario interino o personal laboral temporal, en una plaza distinta de la de la convocatoria en otra Administración distinta o en el resto de las entidades del sector público	0,075 /mes

Los servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria en la propia Administración convocante tienen una valoración mayor que los prestados en otras Administraciones en virtud de las singularidades propias de la organización, al tener atribuidas funciones y tareas que no son de carácter general, conforme consta en la Memoria justificativa que figura en el expediente.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos



civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • Estar posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales, de igual o superior nivel, distintas a la requerida para el acceso a la plaza. • Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,25 puntos. • Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 2,50 puntos. <p>A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado 6: Máster Oficial de Postgrado 7: Título de Doctor. 	Máximo: 2,50 puntos
<p>- Cursos de formación. Por cursos de formación recibidos o impartidos por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, Ayuntamiento de Sigüenza, otras Administraciones Públicas y Federación de Municipios y Provincias y Sindicatos en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, relacionados con el desempeño de las funciones de la plaza a la que se desea acceder, hasta un máximo de treinta puntos, aplicados de la siguiente forma:</p> <p>Jornadas o cursos de formación y perfeccionamiento en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De hasta 10 horas lectivas, 2,50 puntos; • cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 5 puntos; • cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 7,50 puntos; • cursos de entre 31 a 50 horas lectivas: 10 puntos • Cursos de más de 50 horas lectivas: 15,00 puntos 	Máximo: 30 puntos
<p>- Formación ocupacional. Por haber participado en programas de formación dual para el empleo y haber obtenido certificado de profesionalidad o asimilable, o haber impartido los mismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por cada programa de formación ocupacional en el que ha participado o impartido: 2,50 puntos. 	Máximo 5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidos, otorgándose la puntuación correspondiente al curso impartido.

SÉPTIMA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección será colegiado y su composición se ajustará a lo dispuesto en la Base 5 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Sigüenza previsto en el artículo 2 y la D.A. Sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación o, en su caso, laborales fijos.

La designación del Tribunal de selección se publicará en el Boletín Oficial de la



provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza, de acuerdo con las previsiones de la Base 5 de las Bases Generales, con carácter previo al inicio del proceso de selección.

OCTAVA: COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Desde la terminación del plazo de presentación de instancias de participación en el presente proceso selectivo hasta la celebración del concurso libre de méritos no podrán transcurrir menos de ocho meses.

Las comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria posteriores a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara).

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Sigüenza con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a las plazas convocadas, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Sigüenza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo

DECIMA. RECURSOS.

Contra el presente acuerdo por el que se aprueban las presentes bases específicas y la convocatoria, bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sigüenza, 27 de diciembre de 2022 La Alcaldesa - Presidenta, M^ª Jesús Merino Poyo

ANEXO I

(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN



PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD _____ VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

D/D^a....., con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificación en el municipio de....., calle....., nº....., y teléfono....., móvil..... y correo electrónico:

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos libre, de las plazas de PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA ESPECIALIDAD PIANO vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Sigüenza correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 102 de 27 de mayo de 2022.deseo formar parte del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales y específicas de la presente convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

CUARTO.- Declaro no haber sido separado mediante [expediente disciplinario](#) del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

QUINTO.- Declaro poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del plaza, para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta



solicitud.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Sigüenza Datos de contacto del delegado de protección de datos dpdrgpd@gmail.com
Finalidad Principal	Contratación de personal y servicios públicos
Legitimación	Misión de Interés Público o Ejercicio de poderes públicos: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Categoría	Datos identificativos.
Destinatarios	Los datos se cederán a Administraciones Públicas con competencias en la materia.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. tal y como se explica en la información adicional
Procedencia	El mismo interesado o su representante legal
Información Adicional	Puede solicitar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente dirección: dpdrgpd@gmail.com

En....., a.....de.....de 2023.

El/La solicitante,

Fdo.:.....

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara).

ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

1.- Méritos profesionales (Máximo 60 puntos)

1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Sigüenza en la plaza convocada, a razón de 0,45 puntos por mes completo de servicio (30 días),

Ayto. Sigüenza	Fecha Inicio			Fecha Fin			Tiempo total	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses



Total Años y Meses								
Puntuación Total 4 (0,075 puntos x mes completo):								

Puntuación Total Méritos profesionales (Suma Total 1+2+3+4)(Máximo 60 puntos)	
---	--

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Otras titulaciones académicas (MÁXIMO 2,50 PUNTOS)

DENOMINACION DEL TITULACIÓN	NIVEL DE TITULACIÓN
Puntuación Total OTRAS TITULACIONES (MÁXIMO 2,50 PUNTOS)	

Cursos de Formación (Máximo 30 puntos)

Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento, relacionados con las funciones a desarrollar en la plaza convocada, a criterio del Tribunal, hasta un máximo de 30 puntos.

NUMERO	DENOMINACION DEL CURSO	TOTAL HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

DURACION DEL CURSO	Nº DE CURSOS	PUNTUACION POR CURSO	PUNTUACION



Hasta 10 horas	2,50 punto por curso
De 11 a 20 horas	5 puntos por curso
De 21 a 30 horas	7,50 puntos por curso
De 31 a 50 horas	10 puntos por curso
Más de 50 horas	15 puntos

Puntuación Total Cursos de Formación (Máximo 30 puntos)	
---	--

Formación ocupacional (Máximo 5 puntos) Por haber participado en programas de formación dual para el empleo y haber obtenido certificado de profesionalidad o asimilable, o haber impartido los mismos:

FORMACIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD O ASIMILADO	PROGRAMA IMPARTIDO
1			
2			
Puntuación Total FORMACIÓN OCUPACIONAL (2,5 PUNTOS/PROGRAMA) - MÁXIMO 5 PUNTOS			

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN EJERCICIOS PRUEBAS SELECTIVAS (1,25 PUNTOS/EJERCICIO SUPERADO). PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		
Puntuación Total Méritos Académicos (Máximo 40 puntos)		

Sigüenza, a ___ de _____ de 2023

(firma del interesado)

Fdo. _____